



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

044-19

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

11 ABR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La participación de la Licenciada en Bromatología Silvana Lorena del Valle Clereci Macor, Docente de la F.C.S.-UNCA, en la Maestría en Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional de Córdoba, con Sede Administrativa en la Facultad de Ciencias Químicas.

Que es propósito de este Decanato dar apoyo al Personal Docente de la F.C.S. en la actividad académica que desarrollan a fin de dar una respuesta positiva a una legítima expectativa y resulte conveniente a los intereses de la Institución.

Que en tal sentido y en apoyo a la política de formación docente de la Facultad, se estima pertinente reconocer la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$ 2.889,00) a la Lic. Clereci Macor que oportunamente abonó en concepto de traslado terrestre y estadía en la ciudad de Córdoba, con Fondos UUNN-PFORCyT Facultad de Ciencias de la Salud.

Que por Ordenanza N° 012/2017 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Carrera Docente de la UNCA en la que establece la normativa correspondiente para el Ingreso, Promoción y Permanencia de los Docentes en consonancia con el CCTD.

Que de igual manera están previstos criterios de calidad académica asegurados por normas de evaluación anual y periódica.

Que le corresponde a este Decanato ejercer la atribución que le confiere el Artículo 39° inciso c) del Estatuto Universitario de la UNCA.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaria Económico Financiera de la UNCA realizar trámite administrativo-contable y financieros para otorgar la suma única de pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$ 2.889,00) a la Lic. Silvana Lorena del Valle Clereci Macor - D.N.I. N° 25.511.044, en virtud al visto y considerando al presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la erogación resultante de lo autorizado y otorgado precedentemente a la dependencia 045-020-000 Fuente 16 Función 5 Inc. 3 asignación de Fondos UUNN-PFORCyT Facultad de Ciencias de la Salud.

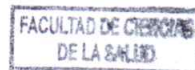
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA